

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1618 / 2022.-

ZAPALLAR, 01 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°1125/2022, de fecha 17 de mayo de 2022.
- Resolución de calificación del origen de los accidentes y enfermedades Ley N°16.744, de fecha 13 de junio de 2022.
- Licencias médicas en papel Folios N , con fecha 14 de julio de 2022 de 2022, tramitadas por el Departamento de Salud.

DECRETO:

1° DEJE SIN EFECTO Decreto de Alcaldía N°1125/2022, de fecha 17 de mayo de 2022

2° RATIFIQUESE Y CÚRSESE LICENCIAS MEDICAS del funcionario del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
LUIS NUÑEZ MENESES Conductor Departamento de Salud		30	06.05.2022	04.06.2022
		13	05.06.2022	17.06.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CPL / SEC / DESAM / caf.

